RESOLUCIÓN No. 060

(Del 18 Agosto de 2026)

"Por medio se convoca a la delegación que podrá participar en la concentración de Sable como preparación a previa a los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026"

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.

- Que, dentro de programación federativa para este año, se encuentra la concentración de Sable como preparación a previa a los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026 que se realizarán del 12 al 26 de septiembre de 2026 en Santa Fe Argentina.

- Que la Federación Colombiana de Esgrima organizar la concentración de Sable del 24 de Agosto al 11 de Septiembre 2026 en Medellín.

- Que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos de la federación, una de las funciones de la Federación es designar a los deportistas, técnicos, árbitros y delegados que han de integrar las selecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Otorgar el aval y convocar a la participación organizar la concentración de Sable del 24 de Agosto al 11 de Septiembre 2026 en Medellín en el Coliseo de Combate Guillermo Gaviria Cl. 48 #70-10, Laureles – Estadio Laureles, Medellín, Antioquia., con el propósito de avanzar en las estrategias de desarrollo deportivo nacional y en la preparación de los deportistas de diferentes categorías, en el marco de los próximos eventos fundamentales del calendario internacional, y en el proceso de preparación de atletas de cara a los XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026

SABLE FEMENINO		
1	Blanco Narváez María Angelica	Valle
2	Alderete Chávez Ana María	Valle
3	Beltrán Rojas Valentina	Valle
4	Gutiérrez Rodríguez María Fernanda	Risaralda
5	Leyva Vanegas María	Valle
6	Cuéllar Riveros Eyleen Katherine	Risaralda
7	Triana Reyes Isabella	Tolima
8	Gartner Henao Diana Maritza	Risaralda
9	Lucumi Luna Adriana	Valle
10	Restrepo Urrego Laura	Antioquia
11	Quintero García Sara	Antioquia

SABLE MASCULINO		
1	Pacheco Cortes Juan Sebastián	Valle
2	Restrepo Monsalve Wilber Alonso	Valle
3	Cardona Pineda Jacob	Antioquia
4	González González Matias	Antioquia
5	Mambuscay Lorza Juan Camilo	Valle
6	Rincón Arenas Jaime Enrique	Tolima
7	Niño Villarraga Oscar David	Bogotá
8	Anzola Contreras Salomón Alejandro	Bogotá
9	Najar Valencia Diego Andrés	Cundinamarca
10	Escobar Vallecilla Brandon Stick	Valle

Entrenador:

- Daylon Díaz

ARTÍCULO 2. Las actividades programadas de la concentración de Sable del 24 de Agosto al 11 de Septiembre 2026 en el Coliseo de Combate Guillermo Gaviria Cl. 48 #70-10, Laureles – Estadio Laureles, Medellín, Antioquia. La programación específica de los horarios de entrenamiento será informada previamente por los entrenadores a cargo.

ARTÍCULO 3. Requisitos Técnicos y Administrativos
Los deportistas interesados en asistir a la concentración deberán cumplir, de manera integral, con todos los requisitos técnicos, reglamentarios y administrativos definidos por la Federación Colombiana de Esgrima para participar en competencias oficiales, así como con las siguientes disposiciones:

1. Confirmar oficialmente su intención de participación,
Las ligas deberán confirmar por escrito al correo fcesgrimacol@gmail.com la participación de sus **deportistas y entrenadores** convocados concentración de Sable del 24 de Agosto al 11 de Septiembre 2026 a más tardar el día (20) de Agosto del año en curso hasta las 18:00.

Esta confirmación debe hacerse a través de un único correo electrónico en donde se relacionen todos los deportistas convocados por arma, género de su **LIGA** de no recibir confirmación se entenderá que no asistirán.
No se aceptarán inscripciones particulares por parte de atletas, padres de familia, entrenadores y otros.

2. Todos los deportistas convocados a esta Concentración deberán llegar por sus propios medios, en esta ocasión, la Federación Colombiana de Esgrima no cuenta con las condiciones para brindar apoyo económico para los desplazamientos y demás gastos asociados a la participación de los deportistas convocados a esta Concentración Nacional. Por tal razón, se solicita que, en la medida de sus posibilidades, los deportistas asuman los gastos necesarios para su participación en esta actividad. La Federación reconoce y comprende las dificultades que actualmente atraviesa el país como consecuencia del reciente terremoto y que pueda dificultad la participación, así como las posibles limitaciones económicas, familiares y de movilidad que esta situación pueda generar, por lo que reitera su comprensión y solidaridad frente a las circunstancias particulares de cada deportista.

3. La Federación Colombiana de Esgrima no asumirá gastos de transporte, manutención u otros que se generen por la participación en esta actividad.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución se expide en Bogotá el día dieciocho (18) del mes de Agosto del dos mil veintiséis 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R.A) WILLIAM EULOGIO GONZALEZ TABORDA
Presidente
Federación Colombiana De Esgrima

Federación Colombiana De ESGRIMA